

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 27 de Marzo del 2026

OFICIO N° 9292-2026-MTC/17.03

Señores

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE CAJAMARCA - SAT CAJAMARCA

AV. ALAMEDA DE LOS INCAS S/N COMPLEJO GRA CHAPAC ÑAN – CAJAMARCA

casilla.papeletas@satcajamarca.gob.pe

Presente.-

Asunto : SOLICITUD DE CAMBIO DE ESTADO, DE FIRME A EN PROCESO

Referencia : OFICIO N° 010-010-00000106-2026(E-083378-2026)

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, a través del cual solicita se reverta el estado de la papeleta de infracción al tránsito terrestre N° 2017003708 de código (M01) de fecha 09.03.2017, debido a que al estar en estado "FIRME", no es posible registrar la Resolución de Departamento N° 052-003-00000001-2025, correspondiente al señor Marco Antonio Silva Cueva, identificado con DNI N° 10771985, para lo cual adjunta la documentación que sustenta su pedido.

Al respecto, en atención a lo solicitado y en consideración a las atribuciones de competencia que ostentan las Municipalidades Provinciales y conforme a lo señalado en el literal d) del numeral 3) del artículo 5¹ del Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y modificatorias, se le informa que la papeleta ha sido revertida al estado "EN PROCESO" en el Registro Nacional de Sanciones - RNS, a fin de que proceda con la modificación de acuerdo a su competencia funcional, por este motivo, sírvase disponer la atención del presente a quien corresponda, bajo responsabilidad funcional. (Lo subrayado es nuestro).

ENTIDAD	PAPELETA	FEC. INFRACCION	FEC. FIRME	FALTA	PUNTOS	ACUMULADO	ESTADO	PAGO	
SAT CAJAMARCA	2017003708	2017-03-09		M01	0	0	EN PROCESO	Cancelado o Pagado	

Finalmente, se le informa que su solicitud de modificación de estado de la referida Papeleta de Infracción, está siendo puesto de conocimiento a su Órgano de Control Interno - OCI, para su conocimiento y acciones que correspondan.

Sin otro particular, reitero a usted las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

JORGE CAYO ESPINOZA GALARZA

DIRECCION DE CIRCULACION VIAL

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

JCEG/lzsc/mmge

¹ **Artículo 5 (D.S. N° 016-2009-MTC).- Competencias de las Municipalidades Provinciales**

En materia de tránsito terrestre, las Municipalidades Provinciales en su respectiva jurisdicción y de conformidad con el presente Reglamento y tienen las siguientes competencias:

3) Competencias de Fiscalización:

(...) d) Mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones en el ámbito de su competencia, conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento."

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/4349340> ingresando el número de expediente **E-083378-2026** y la siguiente clave: YYKUKG .

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 04 de Noviembre del 2025

OFICIO N° 37233-2025-MTC/17.03

Señor

CRISTIAN PAUL PAJARES RABANAL

JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE CAJAMARCA - SAT CAJAMARCA

Complejo Qhapac Nan - Avenida Alameda Los Incas - Cajamarca – Cajamarca

casilla.papeletas@satcajamarca.gob.pe

Presente.-

Asunto : SOLICITO CAMBIO DE ESTADO, DE FIRME A EN PROCESO

Referencia : OFICIO N° 010-010-00000880-2025 (E-386109-2025)

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al documento de la referencia, a través del cual solicitó que se revierta el estado de la papeleta de infracción al tránsito terrestre N° 2017003708 (M01), perteneciente al ciudadano MARCO ANTONIO SILVA CUEVA, identificado con DNI N° 10771985, debido a que al estar en estado "FIRME" no era posible realizar la actualización correspondiente.

Sobre el particular, de la revisión de la documentación presentada, se aprecia que en la Resolución N° 052-003-00000032-2025 del 01-07-2025, mediante la cual se declara la CADUCIDAD ADMINISTRATIVA del procedimiento administrativo sancionador y la PRESCRIPCIÓN de la facultad sancionadora con respecto a la papeleta antes mencionada; se hace mención a la Resolución de Jefatura N° 010-070-000000099-2025, en la cual se declaró la nulidad de la Resolución de Sanción N° 052-019-00000997 y se ordenó rehacer la diligencia de notificación; sin embargo, a la fecha no ha sido notificada.

Asimismo, mediante la Resolución 052-003-00000030-2025 del 11-06-2025 se declara la NULIDAD DE NOTIFICACIÓN de la Resolución de Sanción N° 052-019-00000997 y se ordena REHACER EL ACTO DE DILIGENCIAMIENTO DE LA NOTIFICACIÓN.

Por otro lado, de la consulta realizada en el Registro Nacional de Sanciones (RNS), se aprecia que la mencionada papeleta cuenta con la Resolución de Sanción N° 052-018-00007332 de fecha 20-03-2017, la cual no es mencionada en alguno de los escritos remitidos por vuestro despacho.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/4113344> ingresando el número de expediente **E-386109-2025** y la siguiente clave: ZPFQLL .

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Detalle de la Papeleta

DETALLE DEL INFRACTOR

DETALLE DE LA INFRACCION

DETALLE DE RESOLUCIONES

Detalle de Infracción

Entidad	Papeleta	Fecha de Infracción	Fecha Firme	Falta	Estado	Pago	Nombre del Infractor	DNI
SAT CAJAMARCA	2017003708	2017-03-09	2017-03-20	M01	FIRME	Cancelado o Pagado	SILVA CUEVA, MARCO ANTONIO	10771985

Detalle de Resoluciones

TIPO	NUMERO	FECHA	FEC.INICIO	FEC.FIN	SANCION	ESTADO	DOC. ANULA	FEC. ANULA	ARCHIVO
NO PECUNIARIA	052-018-00007332	2017-03-20	2017-03-09		CANCELADA / CONDUCTOR INHABILITADO	ACTIVA			

En ese sentido, con la finalidad de proceder con el Cambio de Estado de la papeleta materia de análisis, cumplimos con informar a vuestro despacho los hechos encontrados, a efectos de que nos indique si tenía conocimiento de los mismos y confirmar su solicitud de cambio de estado.

Sin otro particular, reitero a usted las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

JORGE CAYO ESPINOZA GALARZA
DIRECCION DE CIRCULACION VIAL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

JCEG/lavc/jmcc

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/4113344> ingresando el número de expediente **E-386109-2025** y la siguiente clave: ZPFQLL .